

	Días	Horas	Calendario Autonómico	Fiestas Locales
Septiembre	22	154		
Octubre	20	140	12	
Noviembre	21	147	1	
Diciembre	21	147	6, 8, 25	
TOTAL	251	1.757	12	2

HORAS ANUALES TOTALES: 1.757

	Días	Horas
Fiestas Locales	2	14
Vacaciones anuales	22	154
Asuntos particulares	9	63
24 y 31 de diciembre	2	14
Reducción fiestas locales	5	10
Reducción enero	2	1
Reducción Semana Santa	4	8
Reducción diciembre	4	2
Reducción junio	11	5,5
Reducción julio	22	11
Reducción agosto	21	10,5
Reducción septiembre	11	5,5
Total		298,5

HORAS EFECTIVAS ANUALES TOTALES 1.458,5

ORDEN de 22 de abril de 2010, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Huelva para la financiación del crédito contraído para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales y afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2009.

Aprobadas por Decreto 310/2009, de 28 de julio, las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los préstamos que contraigan las Diputaciones Provinciales para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario, y efectuada la convocatoria para el ejercicio 2009, la Diputación Provincial de Huelva ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco Bilbao Vizcaya Argentaria/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose del expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 8 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 310/2009, de 28 de julio, relativo a la financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios municipales afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario,

DISPONGO

Primero.

Se concede a la Diputación Provincial de Huelva una subvención por importe de 706.801,83 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.763.00.81A, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2009 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el periodo de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 310/2009, de 28 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Huelva podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria por un importe máximo de 353.400,92 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero.

Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2010, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto.

La Diputación Provincial de Huelva deberá remitir a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en su provincia, antes del 30 de septiembre del año 2010, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando la siguiente documentación:

a) Certificado acreditativo del empleo de las cantidades recibidas en concepto de subvención a la finalidad para la que fueron concedidas, conforme al modelo que se recoge como Anexo V al Decreto 310/2009, de 28 de julio (BOJA núm. 148, de 31 de julio de 2009).

b) Relación detallada por proyecto de obra y/o servicio, de la cuantía final del coste de mano de obra y de materiales aportadas por cada uno de los Organismos financiadores. Esta relación deberá estar suscrita por la/s persona/s responsable/s.

Quinto.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto.

Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones

previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.2, 13 y 18 del Decreto 310/2009, de 28 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2009 colocando en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Huelva y al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

Sevilla, 22 de abril de 2010

LUIS PIZARRO MEDINA
Consejero de Gobernación y Justicia

A N E X O

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ALMENDRO, EL	78.903,42	31.561,37	23.671,03	7.890,34	0,00
2ª FASE URBANIZACIÓN Y PROLONGACIÓN DE LA CALLE ERETA Y OTRAS ACTUACIONES EN ZON	78.903,42	31.561,37	23.671,03	7.890,34	0,00
ALMONTE	40.031,96	16.012,78	12.009,59	4.003,19	15.717,22
PROYECTO DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE ZONAS VERDES EN EL ROCIO	40.031,96	16.012,78	12.009,59	4.003,19	15.717,22
ARACENA	251.599,92	100.639,97	75.479,98	25.159,99	12.948,83
CONSTRUCCIÓN DE UN KIOSKO-BAR EN LA PLAZA DE DOÑA ELVIRA	43.203,95	17.281,58	12.961,19	4.320,39	12.408,19
PAVIMENTACION E INFRAESTRUCTURAS EN CRUCE DE CALLES SOL Y MATO CALLE BARBEROS Y	208.395,97	83.358,39	62.518,79	20.839,60	540,64
BEAS	82.545,84	33.018,33	24.763,75	8.254,58	0,00
MEJORA DE URBANIZACIÓN E INSTALACIONES EN ESPECIOS PÚBLICOS Y ELIMINACIÓN DE BAR	82.545,84	33.018,33	24.763,75	8.254,58	0,00
BERROCAL	80.243,94	32.010,68	24.008,02	8.002,66	6.462,40
CABAÑA RURAL N° 4	58.712,49	23.398,10	17.548,58	5.849,52	0,00
URBANIZACION DEL ENTORNO DE LAS CABAÑAS RURALES 1ª FASE	21.531,45	8.612,58	6.459,44	2.153,14	6.462,40
CAMPILLO, EL	46.898,56	18.759,42	14.069,57	4.689,85	3.922,63
URBANIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS EN EL CAMPILLO 2ª FASE	46.898,56	18.759,42	14.069,57	4.689,85	3.922,63
CERRO DE ANDEVALO, EL	27.705,65	11.082,26	8.311,70	2.770,56	25,95
URBANIZACION CALLE VIRGEN DEL ANDEVALO	27.705,65	11.082,26	8.311,70	2.770,56	25,95
CHUCENA	145.150,84	58.060,33	43.545,25	14.515,08	1.562,45
ADECENTAMIENTO DE ESPACIO LIBRE EN LA CIUDAD DE EJECUCION N° 12	123.200,44	49.280,17	36.960,13	12.320,04	250,66
REFORMA DEL COLEGIO PÚBLICO PARA UBICACIÓN DE CONSERJERIA Y OTRAS DEPENDENCIAS	21.950,40	8.780,16	6.585,12	2.195,04	1.311,79
CORTEGANA	196.702,56	78.681,02	59.010,77	19.670,25	4.007,11
PROYECTO E PAVIMENTACIÓN Y DOTACIÓN DE SERVICIOS EN LA CALLE PARAISO	196.702,56	78.681,02	59.010,77	19.670,25	4.007,11
DE MUNICIPIOS «BETURIA»	137.490,12	4.000,00	3.000,00	1.000,00	0,00
ASESORAMIENTO Y APOYO A PFEA/ 2009	137.490,12	4.000,00	3.000,00	1.000,00	0,00
ESCACENA DEL CAMPO	119.036,16	47.614,46	35.710,85	11.903,61	1.729,92
ADECUACIÓN Y MEJORA DEL ACERADO Y CALZADA DE VIARIO PÚBLICO	119.036,16	47.614,46	35.710,85	11.903,61	1.729,92
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA	250.132,05	20.000,00	15.000,00	5.000,00	0,00
PROYECTO DE ASESORAMIENTO, TRAMITACIÓN Y CONTROL DE OBRAS PFEA/09	250.132,05	20.000,00	15.000,00	5.000,00	0,00
GIBRALEON	139.897,20	55.958,88	41.969,16	13.989,72	13.681,93
PINTADO DE BORDILLOS Y PASO DE PEATONES. REPARACION BACHEO DE CAMINOS	139.897,20	55.958,88	41.969,16	13.989,72	13.681,93
HINOJOS	173.443,92	69.377,57	52.033,18	17.344,39	21.581,89

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ACTUACIONES VARIAS FASE 9ª EN EL MUNICIPIO DE HINIJOS	173.443,92	69.377,57	52.033,18	17.344,39	21.581,89
JABUGO	22.725,92	6.419,95	4.814,96	1.604,99	0,00
EL REPILADO-EMPEDRADO Y REFORMAS DEL ACERADO NORTE DE LA CALLE JUAN TALERÓ GARCÍ	22.725,92	6.419,95	4.814,96	1.604,99	0,00
LINARES DE LA SIERRA	20.020,21	8.008,08	6.006,06	2.002,02	0,00
REFORMA Y PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN LA PLAZA JUAN DE DIOS PAREJA OBREGÓ	20.020,21	8.008,08	6.006,06	2.002,02	0,00
MANZANILLA	144.114,18	57.587,03	43.190,27	14.396,76	0,00
DIVERSAS OBRAS EN LA LOCALIDAD 2009	144.114,18	57.587,03	43.190,27	14.396,76	0,00
PUEBLA DE GUZMAN	87.737,12	35.094,85	26.321,14	8.773,71	37.117,64
EDIFICIO MUNICIPAL DESTINADO A OFICINAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO FASE II	87.737,12	35.094,85	26.321,14	8.773,71	37.117,64
RIBERA DEL HUELVA	38.547,68	15.067,50	11.300,63	3.766,87	0,00
EDIFICIO POLIVALENTE EN CORTELAZOR III FASE	38.547,68	15.067,50	11.300,63	3.766,87	0,00
ROCIANA DEL CONDADO	245.184,17	98.073,67	73.555,26	24.518,41	29.928,57
MEJORAS DE URBANIZACION EN CALLE PERALES Y OTRAS	205.071,34	82.028,54	61.521,41	20.507,13	25.440,96
OBRAS COMPLEMENTARIAS DE URBANIZACIÓN EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE ROCIANA F	40.112,83	16.045,13	12.033,85	4.011,28	4.487,61
SANTA ANA LA REAL	32.706,34	12.470,55	9.352,91	3.117,64	0,00
ADECUACIÓN DEL ESPACIO URBANO EN LA CORTE DE SANTA ANA	32.706,34	12.470,55	9.352,91	3.117,64	0,00
SIERRA OCCIDENTAL DE HUELVA	74.125,51	29.650,20	22.237,65	7.412,55	153,98
TERMINACION DE APARTAMENTOS TURISTICOS EN CUMBRES DE SANBARTOLOME	74.125,51	29.650,20	22.237,65	7.412,55	153,98
THARSIS	124.999,78	49.999,91	37.499,93	12.499,98	0,00
OBRAS VARIAS DE URBANIZACION Y ADECUACION EN DIFERENTES CALLES DE LA LOCALIDAD	124.999,78	49.999,91	37.499,93	12.499,98	0,00
VILLARRASA	81.328,72	32.531,49	24.398,62	8.132,87	5.055,55
ADECUACION DE CALLE TRAS IGLESIA	81.328,72	32.531,49	24.398,62	8.132,87	5.055,55
ZALAMEA LA REAL	51.805,14	20.722,06	15.541,55	5.180,51	66.846,96
ADECUACIÓN ZONA DEPORTIVA	51.805,14	20.722,06	15.541,55	5.180,51	66.846,96
Total provincia HUELVA	2.693.076,91	942.402,36	706.801,83	235.600,53	220.743,03

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 413/2010, Negociado V, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Cinco de Granada, en relación a la interposición del recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado 413/2010, Negociado V, presentado por doña Raquel del Castillo Herrera contra la Resolución de 17 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada, por la que se desestima la solicitud de abono de los puntos en concepto de habilitación/delegación de determinadas funciones como Secretaria Judicial, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVE

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada, en el plazo de nueve días en forma legal,

mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Granada, 21 de mayo de 2010.- La Delegada del Gobierno, M.ª José Sánchez Rubio.

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 417/2010, Negociado S, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada, en relación a la interposición del recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado 417/2010, Negociado: S, presentado por don Francisco Javier Gallego Moreno contra la Resolución de 17 de febrero de 2010 de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada, por la que se desestima la solicitud de abono de los puntos en concepto de habilitación/delegación de determinadas funciones como Secretario